

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 516**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Créase con carácter “ad.-honorem” para todos los cargos un “Cuerpo de Bomberos Voluntarios” compuesto de 30 personas que tendrán por objeto combatir los incendios que pudieran producirse en el radio urbano .-
- Art. 2º) Autorízase al D.E. para que designe una comisión de vecinos en número de cinco , encargada de financiar , con el aporte popular la adquisición de elementos contra incendios .-
- Art. 3º) La Municipalidad se suscribirá con la suma de \$ 200 m/n que se imputará al Inciso XXX item 4 del Presupuesto General de Gastos en vigencia .-
- Art. 4º) El D.E. dictará una reglamentación especial sobre obligaciones del personal y funcionamiento del cuerpo .-
- Art.5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis.-